



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 26 de Mayo de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 592 /2016

VISTO:

La Res. Pres. N° 1258/15, el Expte. N° EJ 111/16-0 "EJ s/Convenio de Distribución", la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 1258/2015, se aprobó la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura de la CABA y las respectivas funciones.

Que por el Expediente citado en el visto, tramita la presentación del Sr. Director de la Editorial Jusbaire, Dr. Gerardo Filippelli mediante la cual solicita se evalúe la posibilidad de incluir dentro de sus funciones, la facultad de suscribir convenios de distribución para que las publicaciones de Editorial Jusbaire puedan adquirirse en distintas librerías especializadas en la Ciudad de Buenos Aires y en el resto del país.

Que el Consejo Editorial de Editorial Jusbaire aprobó en su reunión de fecha 15 de marzo de 2016 el proyecto de convenio de distribución.

Que al respecto, se dio intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien se expidió mediante Dictamen N° 6842/2016 observando que *"el Convenio de Distribución va más allá de las funciones estipuladas en la Res. Pres. N° 1258/2015. En este caso, tratándose de un acuerdo que busca la distribución y comercialización de las obras que la Editorial Jusbaire publica, sería aconsejable, para así dotar al Director de una mayor agilidad en el logro de dichos objetivos, incorporar dentro de las facultades ya consignadas la de firmar convenio de distribución que estime idóneos"*.

Que, en virtud de lo expuesto surge la necesidad de incorporar lo requerido por el Director de la Editorial Jusbaire dentro de las funciones ya consignadas, conforme Res. Pres. N° 1258/2015 Anexo XX.

Que en cuanto a la competencia para adoptar las medidas que se propician, corresponde señalar que el art. 25 de la ley 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de *"4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, lo reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario"*.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25,
Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Modificar el Art. 2º del Anexo XX de la Resolución de Presidencia N°
1258/2015, en cuanto a las funciones de la Dirección de la Editorial Jusbaire, incorporar
el inc. i) con el siguiente texto:

“i) Firmar Convenios de Distribución de libros de Editorial Jusbaire en las Librerías del
país”

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de
Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable,
a la Dirección General de Factor Humano, Editorial Jusbaire, a la Autoridad de
Aplicación Ley Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.jusbaire.gov.ar,
y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 592 /2016

Dr. ENZO LOUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires